PROCESO ORDINARIO No. 2018-332

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., julio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022). Al Despacho de la señora Juez informando que el Proceso Ordinario instaurado por **JOSE DARINEL DIAZ ORTIZ** contra **SURAMERICANA DE ADMIISTRACION SLIT DIAZ DE LA CSSA**, informando que el defensor de oficio designado no presento contestación.

Sírvase Proveer. -

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., octubre diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, como quiera que mediante auto de fecha 03 de mayo de 2022, se designó como Defensor de Oficio al abogado **ERWIN CENIN PEREZ SANCHEZ**, en representación de la sociedad **SURAMERICANA DE ADMINISTRACIÓN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN**, sin que se haya justificado ni aceptado el cargo.

En consecuencia, este Despacho ordena compulsar copias ante la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, para que se investigue la posible comisión de falta disciplinaria del abogado **ERWIN CENIN PEREZ SANCHEZ**, quien fue designado por este Despacho, sin posesionarse ni presentar justificación para su no comparecencia. Por Secretaría, realícese el trámite correspondiente.

Por lo anterior, este Despacho Judicial procede a relevar al Dr. **ERWIN CENIN PEREZ SANCHEZ**, y designar como defensor de oficio en representación de la sociedad **SURAMERICANA DE ADMINISTRACIÓN LIMITADA EN LIQUIDACIÓN** al abogado **JHONATAN BUITRAGO BAEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.010.203.629, y se dispone por Secretaría enviar comunicación al email jhonatan.buitrago@conagoabogados.com, informando sobre la presente designación, de conformidad con el artículo 29 CPT y SS y en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, antes Decreto 806 de 2020.

Concédase el término de tres (3) días a los precitado Defensor, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, para que solicite por medio de correo electrónico a este despacho judicial, a fin de adelantar las gestiones pertinentes de notificación y traslado de la demanda y sus anexos para el ejercicio de su cargo, so pena de ser relevado del mismo, con las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ccbf959daed06fa7e32692b1ddbe70db33592d6145befeaa20d4ff9d475d9c6**

Documento generado en 10/10/2023 08:00:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica